

PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE TRANSFERENCIA

<https://derecho.uprrp.edu/FUTUROS-ESTUDIANTES/TRANSFERENCIAS/>

Fechas límites para someter solicitud

Enero - 10 de diciembre

Agosto - 31 de mayo

Requisitos mínimos

1. Tener un Índice académico mínimo de 3.30 de sus estudios de derecho.
2. Tener 12 créditos mínimos de derecho aprobados con B o más.
3. Provenir de una escuela de derecho acreditada por la American Bar Association.
4. Proveer toda la documentación requerida en o antes de la fecha establecida por la Oficina de Admisiones.

Normas de transferencia

La Decana de la Escuela de Derecho podrá ofrecer admisión a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de transferencia, tomando en consideración el promedio académico del candidato en la escuela de derecho de procedencia, el promedio académico en sus estudios de bachillerato, el resultado obtenido en la prueba LSAT, así como otros criterios que demuestren su capacidad para enriquecer el ambiente académico de la Escuela.

La oferta de admisión por transferencia está sujeta a la entera discreción de la Decana de la Escuela de Derecho. Los espacios que en el momento estén disponibles en la Escuela de Derecho y en el programa particular de estudios solicitado puede influir o limitar el número de estudiantes de transferencia que sean admitidos cada semestre.

Criterios al evaluar la solicitud de transferencia

- Concentración de bachillerato
- Características suyas que aportarían a la diversidad del estudiantado
- Muestras de liderato
- Servicio comunitario
- Experiencias de trabajo
- Estudios graduados (i.e. estudios de maestría o doctorado)
- Publicaciones
- Talentos
- Dificultades superadas
- Idiomas
- Condición socioeconómica
- Premios o reconocimientos
- Licencias profesionales
- Participación en el Proyecto ENLACE con escuelas públicas y la Escuela de Derecho
- Participación en Programa Plus
- Escuela superior de procedencia
- Actividades extracurriculares

Transcripciones de créditos

Deberá solicitar **transcripción(es) oficial(es)** de **bachillerato** por cada universidad donde haya realizado estudios y una **(1) transcripción oficial de derecho** para que lleguen a la siguiente dirección:

Oficina de Admisiones
Escuela de Derecho UPR
7 Ave. Universidad Ste. 701
San Juan, PR 00925-2527

Convalidación

La Escuela de Derecho considerará solicitudes de admisión por transferencia para comenzar estudios en el primer y segundo semestre de cada año académico. No se convalidarán ni se concederá crédito por cursos tomados en otras escuelas que hayan sido aprobados con una calificación final de **C** o inferior. Los cursos aprobados con calificación de **A** o **B** serán evaluados por la Decana, quien tendrá discreción para convalidarlos. Los créditos que sean convalidados recibirán la calificación de “Aprobado”. En ningún caso se convalidarán más de 30 créditos.

Ejercicio de la Abogacía

La admisión a la Escuela de Derecho y la obtención del grado de *Juris Doctor* en esta institución no garantiza el acceso al ejercicio de la abogacía. Ello está sujeto a las normas de conducta y de capacidad establecidas en cada jurisdicción. Las personas interesadas en estudiar derecho deben orientarse sobre las normas de admisión al ejercicio de la abogacía en la jurisdicción en donde se proponen ejercer.

Política Antidiscrimen

La Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico no discrimina por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, edad, nacimiento, condición social, origen nacional, estado civil, discapacidad, limitación física, mental o sensorial, institución de origen, ni ideas políticas o religiosas.

Ver lista de cotejo en la siguiente página

Trámites y documentos requeridos

Lista de Cotejo

Check

1. Completar la Solicitud de Transferencia a la Escuela de Derecho* http://derecho.uprrp.edu/futuros-estudiantes/transferencias/	☐
2. Pagar los derechos de la solicitud de transferencia de \$50.00. Deberá registrarse en el formulario https://forms.gle/qWVqvHd8WTDuSbau9 . La recaudadora le cobrará, según el orden en que se registre, y le enviará un recibo por correo electrónico.	☐
3. Enviar evidencia del examen LSAT*	☐
4. Declaración personal o ensayo de presentación de un máximo de 3 páginas (papel 8 1/2" x 11"), espacio sencillo y letra tamaño 12.*	☐
5. Trabajo escrito que haya preparado de forma individual durante sus estudios de derecho. En el caso de no tener uno disponible, podrá incluir un trabajo tipo ensayo que haya realizado durante sus estudios universitarios. De no tener uno disponible, puede preparar un ensayo sobre cualquier tema en el cual demuestre sus capacidades de redacción y análisis. *	☐
6. Resumé o currículum vitae*	☐
7. Relevé de Reválida Estándares 315 y 316*	☐
8. Tramitar el envío a la Escuela de Derecho de una (1) transcripción oficial de su expediente académico por cada universidad donde haya cursado estudios de bachillerato. Favor enviar evidencia(s) de haber solicitado la(s) transcripción(es). *	☐
9. Tramitar el envío a la Escuela de Derecho de una (1) transcripción oficial de su expediente académico de sus estudios de derecho con todas sus calificaciones finales, incluyendo el semestre en curso. Esta transcripción debe ser enviada en forma impresa por correo postal a la dirección: Oficina de Admisiones, Escuela de Derecho UPR, 7 Ave. Universidad Ste. 701, San Juan, PR 00925-2527.	☐
10. Adelantar un screenshot de todas sus calificaciones de derecho tan pronto estén disponibles en el portal de su escuela de derecho, y que incluyan las notas del semestre en curso, su nombre completo y GPA. Esta información se necesita para su evaluación en lo que llega la transcripción oficial.	☐
11. Incluir <u>uno</u> de los siguientes formularios, según le aplique: <i>Admisión al Sistema a la Universidad de Puerto Rico.</i> Aplica al solicitante que nunca ha estudiado en el sistema de la Universidad de Puerto Rico. <i>Solicitud de Readmisión a la Universidad de Puerto Rico.</i> Aplica al solicitante que (1) estudió en UPR-Recinto de Río Piedras, pero lleva dos o más semestres académicos consecutivos sin estudiar; (2) estudió en otro recinto del sistema UPR; (3) haya cursado estudios en el sistema UPR, aunque no se haya graduado. <i>Solicitud Cambio de Colegio o Concentración (Reclasificación).</i> Aplica a estudiantes que estuvieron activos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico durante el semestre anterior.	☐

*Enviar estos documentos en un solo correo electrónico en o antes de la fecha límite a:
admisiones.derecho@upr.edu